

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., septiembre siete (7) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 2021 0034  
Demandante: Franklin David Sierra  
Demandado: Isaías Ruiz y Otros

En consideración a la petición elevada por la parte actora y teniendo en cuenta la póliza allegada y bajo los parámetros del artículo 590 del Código de General del Proceso y el artículo 591 Ibídem, el Juzgado Dispone:

DECRETAR la inscripción de la presente demanda verbal, en el certificado de tradición y libertad de vehículo de placas DWN888.

Oficiar a Secretaria de Movilidad de la zona respectiva, a fin de que se sirva registrar dicha medida.

Igualmente se niega la inscripción respecto a los otros bienes inmuebles, ya que sobre ellos no versan las pretensiones.

De acuerdo a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por JENNY IBETH MARTINEZ DELGADO, en su calidad de apoderada de la parte demandante, con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse éste proveído.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez